PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial - SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Ramón Anselmo Vargas López
OBJETO:	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama - Departamento de Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo. Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional. Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977. El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados. Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1-00824 de 2022, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir: *Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

	Padres. Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años. Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. *Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: Padres Cónyuge o compañero (a) permanente. Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años. Así mismo se tienen en cuenta: Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA. El Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá requiere contratar una entidad para el servicio de urgencias, hospitalización, y demás exámenes y servicios para la atención de beneficiarios que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá con el fin de preservar la vida, mantener estables sus condiciones de salud y atender enfermedades que no permiten suspender tratamientos, velando así por la buena salud de los beneficiarios.

Análisis de conveniencia	La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 158 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 10 beneficiarios de otras regionales. El 61% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 26 % en la ciudad de Tunja y el 13 % en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios. Como parte de este servicio asistencial, se requieren los servicios hospitalarios para atención a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que estos servicios constituyen una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado servicio hospitalario, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente del Servicio Médico Asistencial del SENA. En cumplimiento de la reglamentación de prestación de este servicio, el SENA ha manejado la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios. De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad y condiciones de salud de los beneficiarios atendidos en la Regional.
	Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio de salud en la ciudad de Duitama, se hace necesario contratar los servicios de Urgencias, Hospitalización, (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la Clínica, se excluye suite o apartamento), consulta externa en especialidades y en lo posible subespecialidades como Medicina Interna (Dermatología, Gastroenterología, Endoscopia Digestiva, colonoscopia Neurología, Neurocirugía, Nefrología), Cirugía General, Otorrinolaringología), Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Pediatría, Rehabilitación Física (Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional), Anestesiología, Nutrición, y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, en la ciudad de Duitama.
	Teniendo en cuenta que el SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se

	hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama. Teniendo en cuenta la obligatoriedad en cumplimiento del principio de legalidad del SENA con los trabajadores beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, la presente necesidad es perióca anual y se debe realizar teniendo en cuenta lo justificado en los párrafos anteriores a fin de garantizar el servicio.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85101500; 85101501; 85101706; 85101603; 85101604	15-1010-234 Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama-Departamento de Boyacá.	$20.000.000	Ramón Anselmo Vargas López	Boyacá

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F - SERVI	85000000	85100000	85101500	85101501	Servicios hospitalarios de

	CIOS					emergencia o quirúrgicos.
2	F - SERVI CIOS	85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud.
3	F - SERVI CIOS	85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal médico.
4	F - SERVI CIOS	85000000	85100000	85101600	85101603	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama - Departamento de Boyacá.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso contractual se pretende dar y garantizar la prestación de servicios médicos a los beneficiarios del SMA en virtud del cumplimiento a la Normatividad establecida para la prestación del Servicio Médico Asistencial a los beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá

y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Duitama-Departamento de Boyacá.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a prestar los servicios de conformidad con la Resolución 1-00824 de 2022 (adjunta a este proceso contractual), en lo atinente al servicio de salud en hospitalización, urgencias, consulta externa en diferentes especialidades y subespecialidades, cirugía ambulatoria, cirugía programada, apoyo diagnóstico y terapéutico, y consulta externa, que requieran los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial de la Regional.

De acuerdo con lo establecido en la resolución en cita, se cataloga la Regional Boyacá dentro de clasificación D- esto es que las tarifas máximas a reconocer por este servicio serán las establecidas en el manual tarifario SOAT vigente.

a) Capacidad: Personas jurídicas o naturales con capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad para con los beneficiarios.

b) Los contratistas interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía, deberán acreditar instalaciones adecuadas en la ciudad de Duitama, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes.

c) Condiciones de la prestación del Servicio:

- Cumplir con el Decreto 780 de 2016 y con la Resolución 3100 de 2019 (habilitación).
- La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

- Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una

infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera, y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

- Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia de los beneficiarios para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

- Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad, en la ciudad de Duitama.

- Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

- Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo con necesidades que presenten los beneficiarios.

Para garantizar la prestación del servicio por parte del contratista, el médico asesor de la Regional emitirá la respectiva orden de atención que será presentada por los beneficiarios al futuro prestador, junto con los demás soportes como documento de identificación y carnet del servicio médico asistencial.

Posteriormente el contratista presentará dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, la facturación con los soportes de la prestación del servicio y demás requisitos relacionados en la forma de pago que se relaciona el numeral 16.2 de este documento.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM	ESPECIALIDAD
1	Consulta externa especializada.
2	Consulta externa sub-especializada.
3	Control con Especialistas.
4	Control con Sub-especialistas.
5	Sesiones terapias respiratorias.
6	Sesiones terapias físicas.
7	Consulta con terapista o nutricionista.
8	Consulta y/o sesión con psicólogo.
9	Nebulización con medicamentos.

SERVICIOS HOSPITALARIOS	
1	Servicios conforme a la Resolución 1-0824 de 2022, en lo relacionado a los servicios de hospitalización (de acuerdo al nivel y especialidades que tenga autorizados el futuro contratista), cirugía ambulatoria, cirugía programada, apoyo diagnóstico y terapéutico requerido.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6-Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato; así mismo circular 133 de 2013 la cual establece los lineamientos para la realización de análisis del sector – estudio de mercado y establecimiento de presupuesto.

a) **Estudio Técnico:** Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades de la Dirección Regional Boyacá y sus centros de formación, teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial beneficia a la totalidad de los funcionarios.

b) **Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.

El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Acuerdo 007 de 2009 y el Acuerdo 11 de 2010, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

b. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.

c. Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

d. Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

e. Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

- Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.

- Resolución 1-00824 de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”, en sus artículos 3° y 11°.

En el entendido que los servicios hospitalarios son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado servicio de salud, éstos se convierten en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los servicios requeridos y autorizados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.

En cumplimiento de la reglamentación de la prestación de servicios de salud que hace parte del SMA, el SENA ha manejado a través de sus regionales a nivel nacional la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial de la Boyacá requiere contratar una (1) entidad que preste los servicios hospitalarios en la ciudad de Duitama para la atención de beneficiarios que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá con el fin de preservar la vida, mantener estables sus condiciones de salud y atender enfermedades que no permiten suspender tratamientos, velando así por la buena salud de los beneficiarios.

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 158 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 10 beneficiarios de otras regionales. El 61% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 26 % en la ciudad de Tunja y el 13 % en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Como parte de este servicio asistencial, se requiere la prestación de servicios de salud a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En cumplimiento de la reglamentación de los servicios hospitalarios que hacen parte del SMA, el SENA ha manejado la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.

Actualmente y de acuerdo con la situación que enfrenta el país, se hace indispensable que el Servicio Médico Asistencial garantice la prestación de dichos servicios a los beneficiarios que lo requieren, y que, con su uso tanto ambulatorio como por hospitalización, ayuda a tratar las enfermedades presentadas de los pacientes y se convierte en agente mitigador de las mismas. Es importante destacar que este tipo de servicio es, en su mayoría, requerido por personas de la tercera edad, franja poblacional, que, con ocasión de la epidemia y de sus patologías, se pretende proteger de manera especial.

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente y que el Servicio Médico tiene a su cargo beneficiarios que residen en la ciudad de Duitama, se debe contemplar que el prestador de servicios hospitalarios cubra gran parte de la atención en esta ciudad para garantizar la cobertura a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios

Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos en la Regional.

Para satisfacer la necesidad de los servicios hospitalarios y atención integral a los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de Selección Abreviada por la modalidad de Mínima Cuantía.

Definiciones

Es importante encuadrar el objeto a contratar dentro del mercado de servicios de salud, a fin de identificar conceptos que agrupen adecuadamente la gran variedad de servicios que serán objeto de atención dentro de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, así como conceptos claves y necesarios en el desarrollo del proceso de selección y del futuro contrato.

- **Antibiótico:** Fármaco usado para el tratamiento de una infección bacteriana.
- **Anticuerpo:** Sustancia producida por el organismo para defenderse ante la presencia de una sustancia extraña (antígeno).
- **Antiemético:** Fármaco usado para el control de las náuseas y los vómitos.
- **Antígeno:** Sustancia extraña al organismo capaz de estimular la producción de anticuerpos.
- **Antitérmico:** Fármaco que se emplea para reducir la fiebre.
- **Biopsia:** Obtención de un fragmento de tejido para su estudio microscópico.
- **Catéter venoso:** Tubo de plástico blando colocado en una vena o arteria que se utiliza para la administración de medicación.
- **Células madre:** Células a partir de las cuales se originan todas las células de la sangre.
- **Ciclosporina:** Fármaco inmunosupresor utilizado para evitar la EICH y facilitar el implante de las células madre del donante.
- **Citostático:** Fármaco con actividad anticancerosa.
- **Electrocardiograma:** Prueba que determina el patrón de ritmo cardíaco.
- **Leucopenia:** Insuficiente cifra de glóbulos blancos o leucocitos.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales:

En el cuarto trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[p1].

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2022P - 2023Pr año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2022P - 2021P	2023Pr - 2022P	2023Pr
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado bruto	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,8**	**0,4**	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: DANE, CT
Prpreliminar
Pprovisional
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2023.pdf

Determinantes Sociales De La Salud

La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como *"las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".* Estas fuerzas y sistemas incluyen políticas y sistemas económicos, programas de desarrollo, normas y políticas sociales y sistemas políticos. Las condiciones anteriores pueden ser altamente diferentes para varios subgrupos de una población y

pueden dar lugar a diferencias en los resultados en materia de salud. Es posible que sea inevitable que algunas de estas condiciones sean diferentes, en cual caso se consideran desigualdades, tal como es posible que estas diferencias puedan ser innecesarias y evitables, en cual caso se consideran inequidades y, por consiguiente, metas apropiadas para políticas diseñadas para aumentar la equidad.

Datos clave

- A pesar de alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM de reducir a la mitad la tasa de extrema pobreza, la reducción de esta tasa en la Región casi se ha detenido en los últimos años. Esto tiene implicaciones graves para la Región pues la pobreza repercute directamente sobre el acceso a la vivienda digna, los servicios, la educación, el transporte y otros factores vitales para la salud y el bienestar generales. De hecho, la pobreza es posiblemente el determinante individual más importante de la salud.

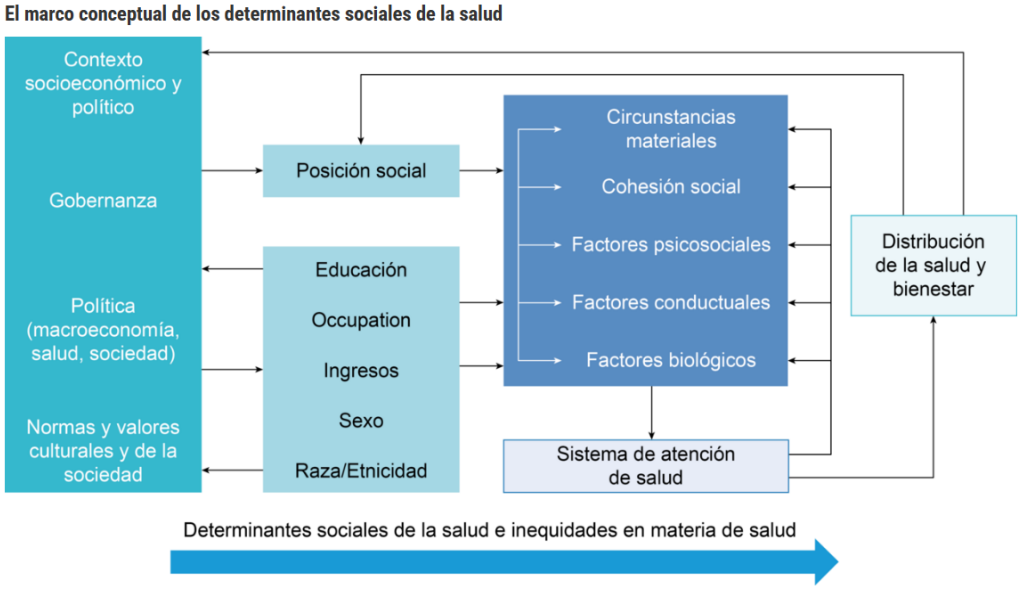
- Para superar los obstáculos y lograr progresos, es indispensable que las políticas sociales reconozcan la función de género como un fuerte determinante estructural de la salud. Por ejemplo, las mujeres tienen costos de salud mayores que los hombres debido a su mayor utilización de los servicios de atención de salud. Al mismo tiempo, las mujeres corren un mayor riesgo que los hombres de ser pobres, desempleadas o estar contratadas en trabajos que no ofrecen prestaciones de atención de salud.

Hoja informativa

Al abordar los determinantes sociales de salud se ha hecho claramente hincapié en la importancia de la acción multisectorial la inaceptabilidad de las marcadas inequidades en materia de salud y la salud como derecho humano. Para actuar con respecto a los determinantes sociales de la salud en la Región de las Américas sobre la base de la equidad, es necesario reconocer las causas complejas y a menudo duraderas de la mala salud y la inequidad en materia de salud mediante la investigación desde las ciencias sociales y la epidemiología. Un cúmulo cada vez mayor de pruebas ha dado lugar a la acción intensificada en todo el espectro mundial de salud con una participación notable a nivel nacional en la Región de las Américas.

Al abordar las «causas de las causas» que son fundamentales para la buena y la mala salud, el enfoque de los determinantes sociales de la salud puede eliminar algunos de los principales obstáculos que repercuten en la salud y resolver algunos de los problemas de salud de más difícil solución en la Región que están estrechamente vinculados con las dimensiones de la inequidad, y apoyar así la transición progresiva hacia la salud universal[2].

[2] Tomado de: https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud



Respuesta de la OPS

"En la Estrategia para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud de la Organización Panamericana de la Salud se señala que las recientes mejoras logradas en el ámbito de la salud en toda la Región se debieron en parte a los avances del desarrollo económico y social de los países, la consolidación de los procesos democráticos, el fortalecimiento de los sistemas de salud y el compromiso político de los países para atender las necesidades de salud de sus poblaciones. En esa estrategia se reconoce que las políticas e intervenciones en las que se abordan los determinantes sociales de la salud y se fomenta el compromiso de la sociedad en su totalidad de promover la salud y el bienestar, haciendo hincapié en grupos en situaciones de pobreza y vulnerabilidad, son requisitos esenciales para avanzar hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud. Hay una clara necesidad de seguir realizando esfuerzos para superar la exclusión, la inequidad y los obstáculos para el acceso y la utilización oportuna de los servicios de salud integrales. Es necesario adoptar mejores medidas intersectoriales para influir en las políticas, los planes, la legislación y los reglamentos que abordan los determinantes sociales de la salud, así como en la acción conjunta en este sentido más allá del sector de la salud"[3].

El sistema de salud en Colombia

En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por tres actores esenciales:

[3] Tomado de: https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud

- El estado, que a través del Ministerio de Salud y Protección Social actúa como organismo de coordinación, dirección y control.
- Los aseguradores, también llamados Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a los usuarios.
- Los prestadores, también llamados Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que son las clínicas, los hospitales, los consultorios y los laboratorios que se encargan de brindar la atención a los usuarios.

También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.

Además de los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, aproximadamente 5% de la población colombiana pertenece a regímenes especiales de seguridad social, como el del Magisterio, las Fuerzas Militares, las universidades públicas y la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

¿Cuáles son los regímenes de afiliación del Sistema de Salud en Colombia?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene dos regímenes, a los cuales pueden acceder los colombianos, dependiendo de su capacidad económica:

- El régimen contributivo agrupa a las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de un contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, los jubilados y los trabajadores independientes.

- El régimen subsidiado agrupa a las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, es decir aquellas clasificadas en los niveles I y II del SISBEN y poblaciones especiales prioritarias, como las personas en condición de desplazamiento, la población infantil abandonada que está a cargo del ICBF, los menores desvinculados del conflicto armado, las comunidades indígenas, las personas mayores en centros de protección, la población rural migratoria, las personas del programa de protección a testigos, los indigentes y la población gitana, entre otros.

¿Cuáles son los beneficios del régimen contributivo?

- Los afiliados cotizantes y su familia tienen derecho a recibir todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud, que incluye promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, desde la medicina preventiva básica hasta tratamientos de alta complejidad.

- Los afiliados cotizantes tienen derecho a recibir un subsidio en dinero en caso de incapacidad por enfermedad o accidente no relacionado con su trabajo.
- Las afiliadas cotizantes tienen derecho a recibir una licencia de maternidad y un subsidio en dinero.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a afiliar a su familia sin costo adicional, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

¿Cuáles son los beneficios del régimen subsidiado?

Los afiliados al régimen subsidiado tienen derecho a recibir los mismos servicios de salud que los afiliados al régimen contributivo, como la atención de urgencias, la consulta médica general y especializada, la consulta odontológica, el suministro de medicamentos y la hospitalización, entre otros.

¿Cuáles son las funciones de las EPS?

Las siguientes son algunas de las principales funciones que tiene una EPS:

- Organizar los mecanismos para que los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud.
- Garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias a las IPS, en caso de enfermedad del afiliado o su familia.
- Controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las IPS.
- Asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Beneficios en Salud.
- Promover la afiliación de las poblaciones no cubiertas actualmente por la seguridad social.
- Remitir al fondo de solidaridad y compensación la información de la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

¿Cuáles son las funciones de las IPS?

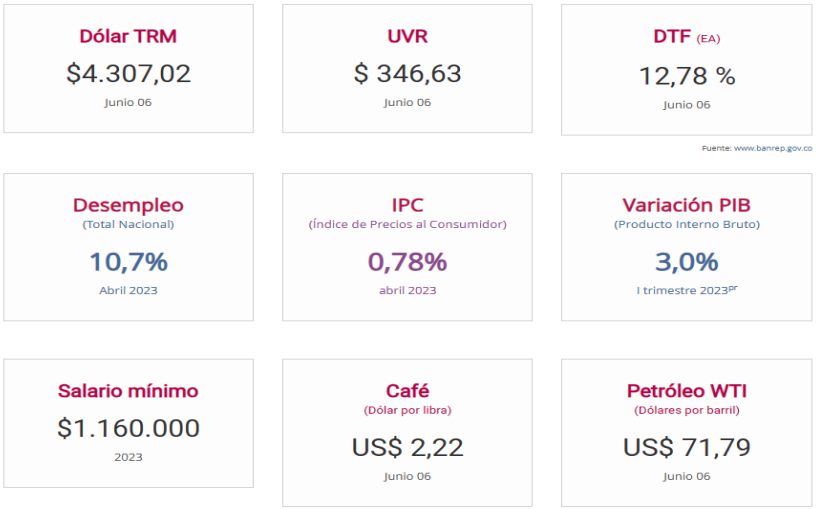
- La función esencial de las IPS es prestar los servicios de salud en su nivel de atención a los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Una vez que se afilie a una EPS, ésta debe entregarle un listado de las IPS (por ejemplo, hospitales, clínicas y otros prestadores de servicios de salud) que están disponibles para atenderlo. Usted debe inscribirse a cada una de ellas para que lo atiendan regularmente de manera ambulatoria, junto a su núcleo familiar[4].

[4] Tomado de: https://www.minsaludmemueve.com/el-sistema-de-salud-en-colombia

SECTOR ECONÓMICO

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Asistencia sanitaria

VARIABLES ECONOMICAS COLOMBIA FEBRERO 2024



Cuadro 1. Indicadores Económicos: Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la prestación de servicios de salud; y que se tienen en cuenta son:

IPC Índice de Precios al Consumidor:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua,

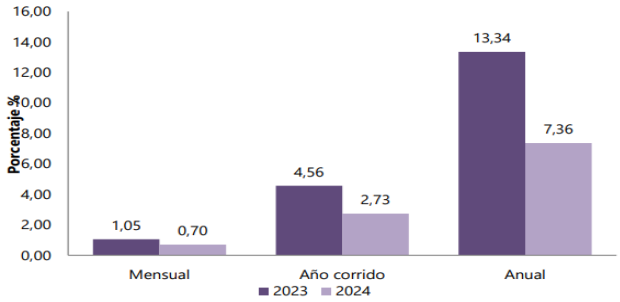
electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto. Marzo 2023 – 2024

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

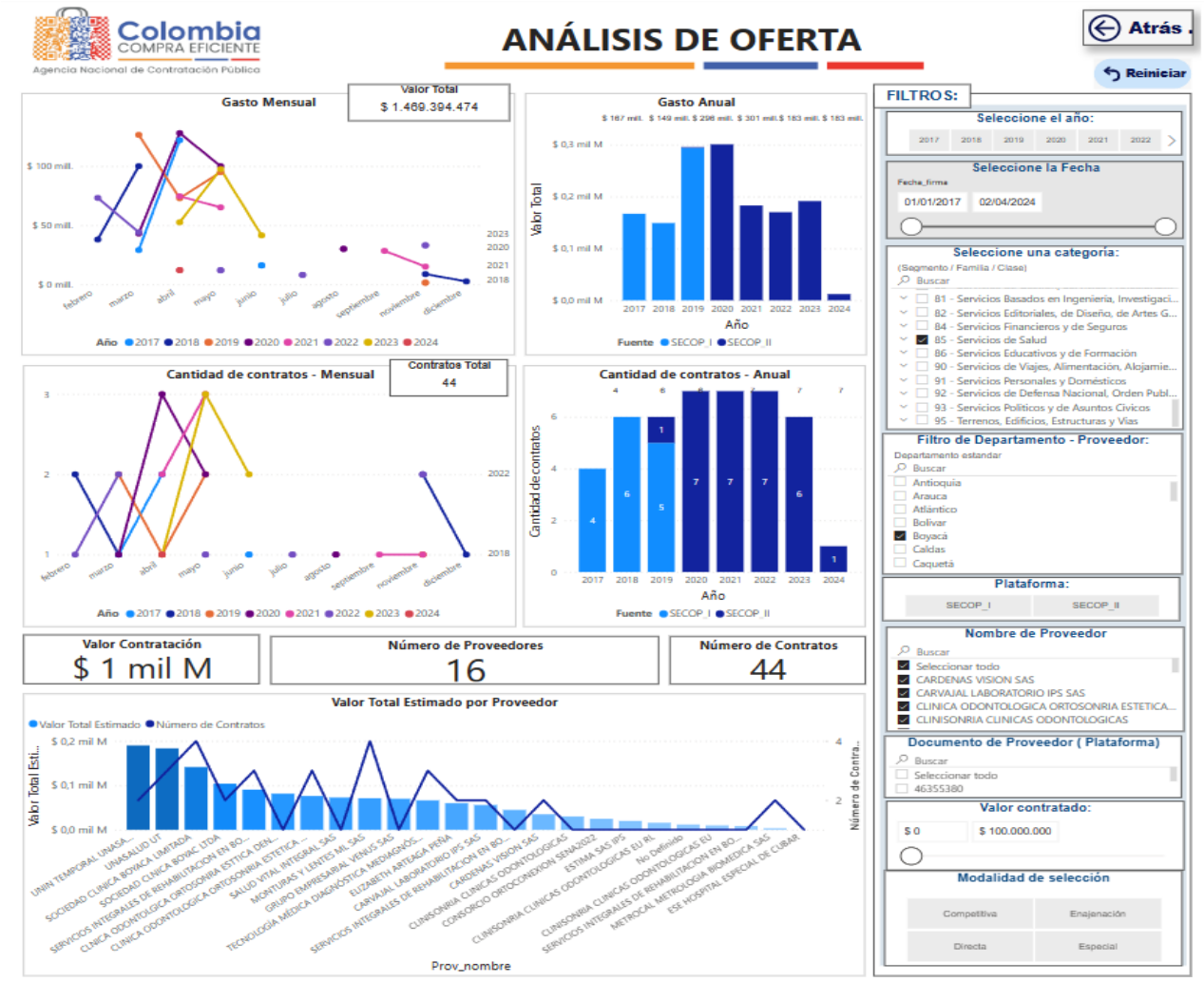
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

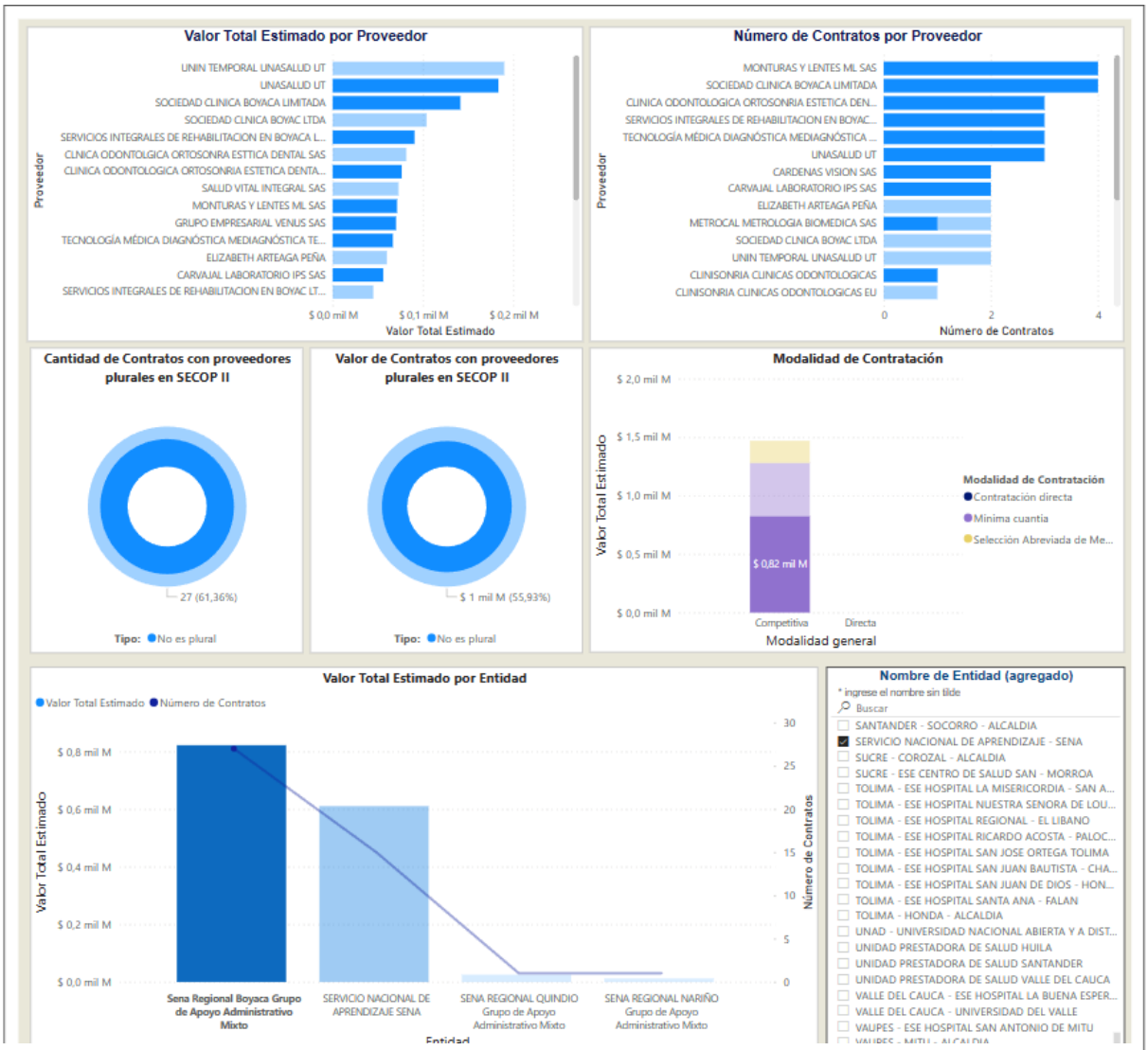
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8.2 Análisis de la Oferta

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia un análisis de la oferta en servicios de salud que arroja los siguientes resultados[5]:



[5] Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud				2	$ 145.000.000	17,64%	2	$ 86.224
8512 - Práctica médica				5	$ 156.000.000	18,98%	5	$ 96.763
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$ 1.364.291	0,17%					
Total	**1**	**$ 1.364.291**	**0,17%**	**7**	**$ 301.000.000**	**36,62%**	**7**	**$ 182.987**

Finalmente, en consideración al artículo 33 de la ley 2069 de 2020 se identifican las siguientes empresas que de acuerdo con las reglas de participación pueden ser prestadoras del servicio:

En procesos de selección que la entidad ha desarrollado en los últimos años para satisfacer la necesidad descrita, los prestadores que han presentado oferta formal al proceso de selección han sido personas jurídicas formalmente constituidas y que tienen como actividad económica la prestación de servicios de salud, y que tiene autorizada su operación de acuerdo a las exigencias de la Secretaría de Salud departamental, a continuación, se detallan algunos prestadores de los servicios hospitalarios:

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	Calle 8 no. 11 A - 43 Teléfono: 57 (7)702201 atencionalusuario@hospitalsogamoso.gov.co
2	GRUPO EMPRESARIAL VENUS SAS	Carrera 14 B No. 1 A – 32 Tel: 3208149224 victorquemba@hotmail.com
3	UNASALUD UT	Calle 22 No. 11 A - 73 Teléfono: 7703680 clinicalaguito@gmail.com clinicadeespecialistas@gmail.com

8.3 Análisis de la demanda

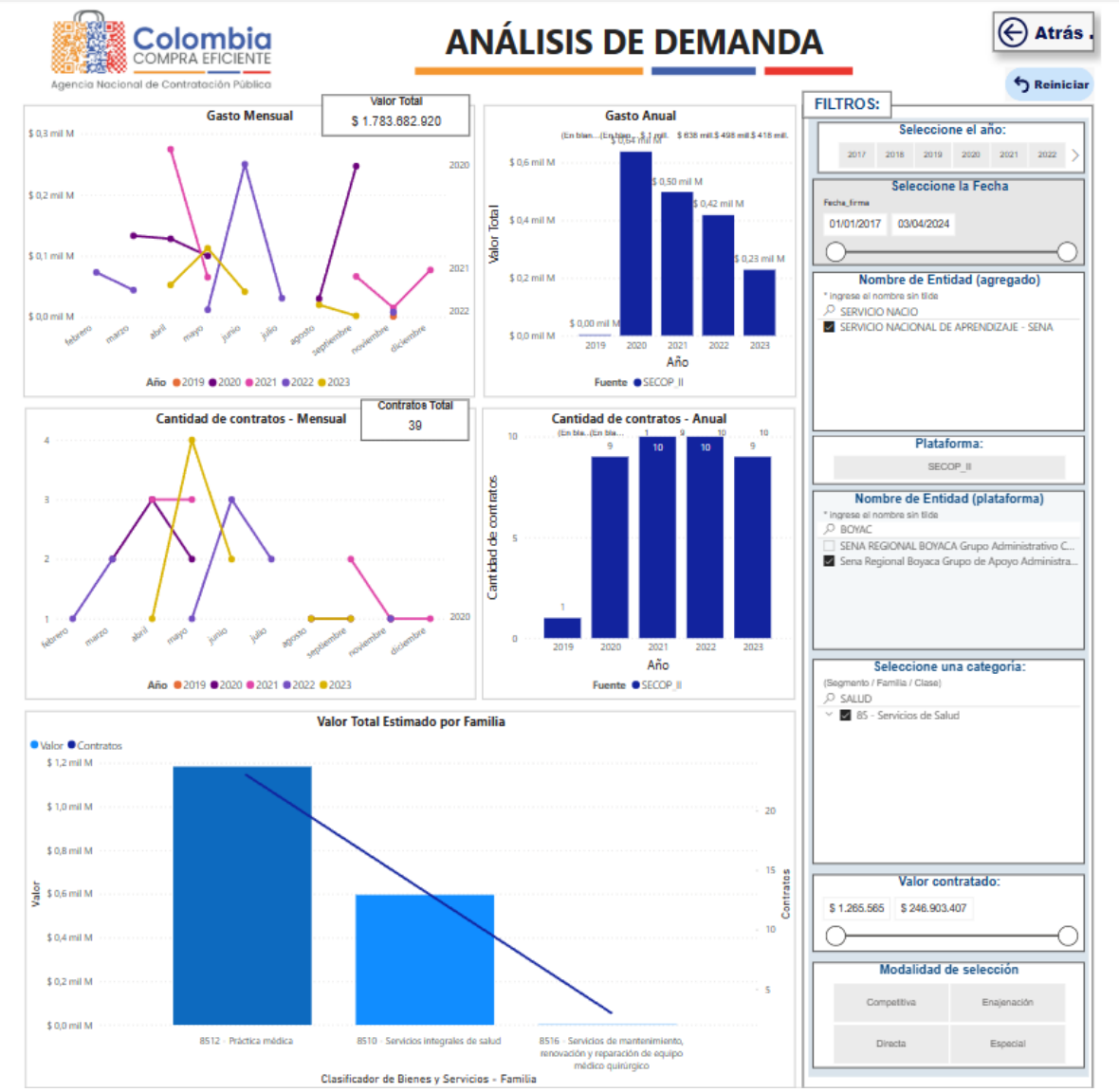
La entidad en los años anteriores, para satisfacer la necesidad que ha presentado con respecto a los servicios de salud y con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que se atienden por la Regional Boyacá, ha hecho uso de la modalidad de selección abreviada de modalidad mínima cuantía.

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.1600029 de 2020	GRUPO EMPRESARIAL VENUS SAS	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a Los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de	Hasta el 31 de marzo de 2021	$70.000.000	Mínima cuantía

		Sogamoso-Departamento de Boyacá.			
CO1.PCCNTR.2447691 de 2021	UNASALUD UT	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.	Hasta el 31 de 31 de marzo de 2022	VALOR INICIAL $50.000.000 ADICIÓN $10.000.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.3589332 de 2022	UNASALUD UT	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso-Departamento de Boyacá.	Hasta el 31 de marzo de 2023	VALOR TOTAL: $75.000.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.4896776 de 2023	UNASALUD UT	Contratar la prestación de servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y demás exámenes y/o servicios necesarios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de	Hasta el 31 de marzo de 2024	VALOR TOTAL: $52.500.000	Mínima cuantía

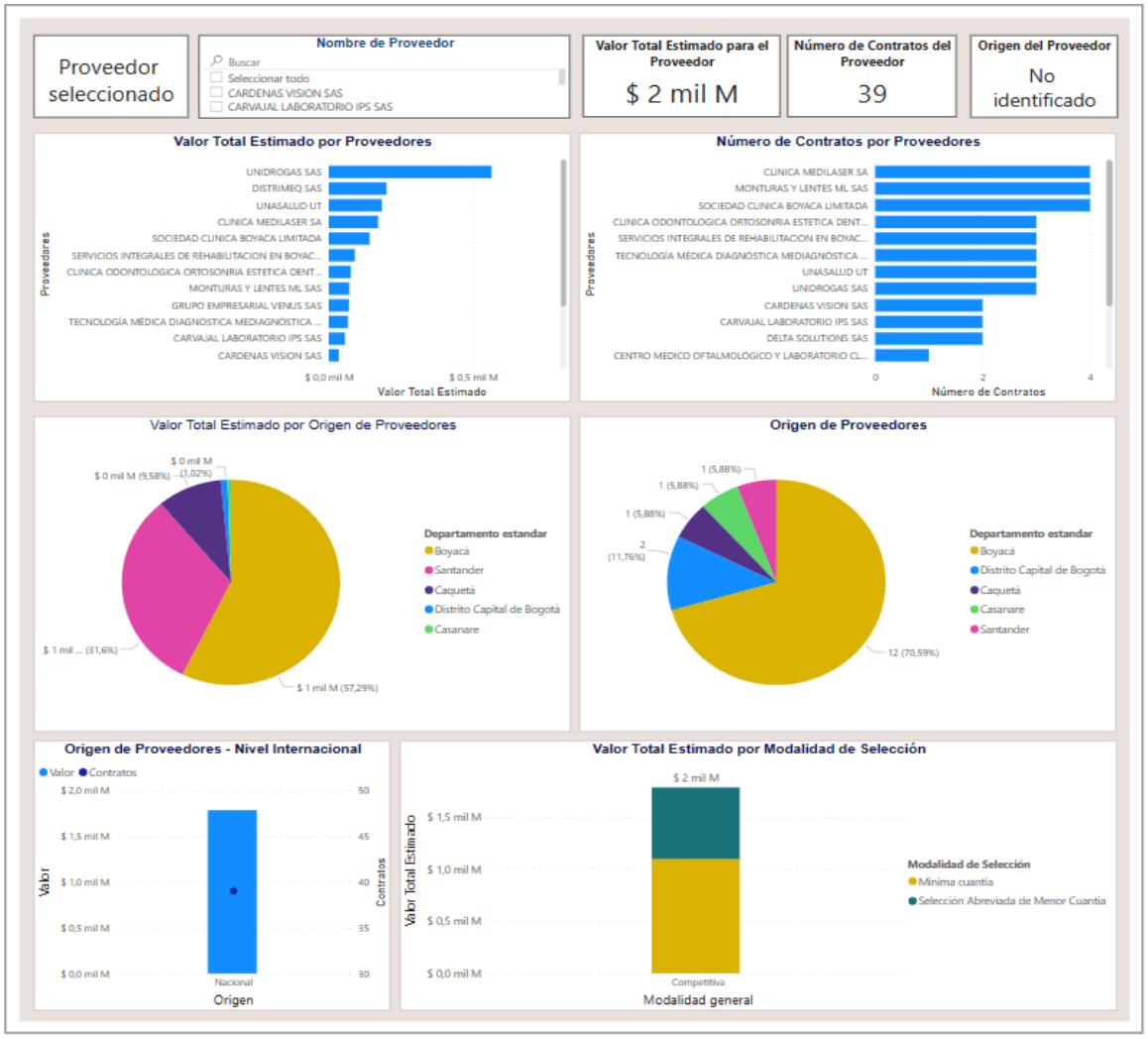
		otros beneficiarios que requieran los servicios en la ciudad de Sogamoso- Departamento de Boyacá.			

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2023 un análisis de la demanda en servicios de salud que evidencian los siguientes resultados:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8512 - Práctica médica				6	$ 402.903.407	22,59%	7	$ 373.709.466	20,95%	6
8510 - Servicios integrales de salud				3	$ 235.000.000	13,17%	3	$ 124.359.346	6,97%	3
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$ 1.364.291	0,08%							1
Total	**1**	**$ 1.364.291**	**0,08%**	**9**	**$ 637.903.407**	**35,76%**	**10**	**$ 498.068.812**	**27,92%**	**10**



8.4 Estudio de mercado

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios hospitalarios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá en la ciudad de Duitama, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación consumos servicios hospitalarios Duitama 2022 -2023

Mes	Valor consumo 2022	Valor consumo 2023
enero	$ 2.198.210,00	-
febrero	$ 719.300,00	$ 1.206.099,00
marzo	$ 804.970,00	$ 3.118.574,00
abril	$ 1.980.994,00	492.682
mayo	$ 555.560,00	-
junio	$ 913.340,00	$ 778.950,00
julio	$ 1.128.970,00	$ 570.000,00
agosto	$ 1.930.950,00	$ 1.362.990,00
septiembre	$ 1.446.270,00	$ 1.988.030,00
octubre	-	$ 4.755.417,00
noviembre	$ 1.038.600,00	$ 8.528.696,00
diciembre	$ 2.138.824,00	$ 6.147.456,00

Servicios clínicos Duitama según consumos:

Valor proyectado 2024	$18.252.034
Valor proyectado más IPC 2023 (9,28%)	$19.945.823
Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2024 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	**$ 20.000.000**

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos 2022 y 2023 e incrementado en un 9,28% de acuerdo al IPC 2023, de conformidad con las tarifas

establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2024.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

La variación del índice de precios al consumidor IPC del año 2023, equivalente a la inflación del año 2023, cerró en 9,28%, según el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Tomado de DANE

De acuerdo a la anterior información se tiene que el costo estimado de la contratación para los servicios hospitalarios en la ciudad de Duitama para la vigencia 2024, es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), ambos INCLUIDO (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Pese a la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá, se hace indispensable ajustar el valor a contratar de los servicios hospitalarios en Duitama, por esta razón el presupuesto estimado para el contrato es:

Servicios clínicos Duitama por un valor de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) M/CTE.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá.

Esto con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/Cte).,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de facturación por servicios de atención integral de salud en Urgencias, Hospitalización y demás exámenes de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, según lo referido en el numeral 8.4 del presente documento.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el Servicio Médico Asistencial de los Funcionarios del SENA Regional Boyacá, durante la presente vigencia fiscal, debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios, se hace indispensable ajustar el valor a contratar para la prestación de servicios hospitalarios en la ciudad de Duitama, por esta razón el presupuesto estimado para el presente proceso será de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/Cte)**.

Nota: la propuesta presentada no debe sobre pasar el presupuesto oficial; todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBROS:
C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	$68.900.000
Funcionamiento	X	A-03-04-02-021	$1.100.000

Nro. De CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
3924	09/04/2024	31/12/2024	101000 Despacho - Dirección	C-3603-1300-15 20305C-360302503 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	Nación	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE	$68.900.000
				A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE	$1.100.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 1470 de 2020 expedida por la dirección general del SENA, Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución No. 1853 de 2017.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que las ofertas satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. La asignación de citas con especialistas o subespecialistas no debe ser mayor a diez (10) días hábiles.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
3. Cumplir con el Decreto 780 de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) modificada por la Resolución 1719 de 2022 y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes:

   a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
   b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.
   c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial.
   d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuando a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
   e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.
6. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.

7. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:

a) Carnet vigente.
b) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
c) Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias vitales.

Para el caso de urgencias vitales, el beneficiario del servicio médico asistirá a las instalaciones del futuro prestador presentando la respectivo documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad y carnet del SMA, con lo cual el prestador al verificar que es beneficiario del SENA procederá con la atención por urgencias y posteriormente informará a la entidad para la elaboración de la respectiva orden de atención, lo anterior teniendo en cuenta que es de obligatorio cumplimiento la atención inicial por urgencias a todas las personas en cualquier institución del territorio nacional.

d) En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

8. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.
9. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador. Se excluye suite o apartamento.
10. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico (patología), radiología e imagenología.
11. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
12. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
13. El contratista debe informar mensualmente (último día hábil de cada mes) al Supervisor del Contrato, acerca de la ejecución del mismo, estableciendo de esta manera el respectivo control al saldo del contrato.
14. El contratista deberá enviar mensualmente vía correo electrónico las facturas y soportes de las cuentas de cobro por concepto de Servicios hospitalarios Prestados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para su posterior cargue en la Plataforma SECOP II, previa revisión, auditoría y aprobación de estas por parte del SENA a través

del supervisor del contrato. La facturación se debe presentar en forma ordenada, se verificará que se facturen valores unitarios de acuerdo con el servicio solicitado según la propuesta económica. Igualmente, a la factura presentada se deben anexar los soportes de los servicios facturados y anexar a la misma fotocopia del pago de seguridad social integral y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así como del aporte a parafiscales. Anexo a los soportes de las cuentas de cobro mensuales, el contratista deberá presentar el Formato relación de servicios prestados que se relaciona a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA								
No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	NUMERO DE LA FACTURA	FECHA DE LA ORDEN	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
VALOR TOTAL								

15. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
16. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
17. El contratista debe garantizar la entrega de los medicamentos para el tratamiento ambulatorio de beneficiarios egresados de urgencias los fines de semana y festivos.
18. El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros.
19. El contratista deberá presentar junto con la cuenta los soportes o comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento o tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
20. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 350 - 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales,), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, allegando los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
22. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, mensualmente con cada cuenta de cobro.
23. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

24. Garantizar la prestación del servicio de traslado en ambulancia que se requiera para la atención de los usuarios, esta debe hacerse mediante la entrega de copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes o presentando copia de contrato vigente con alguna empresa prestadora de este servicio.
25. Entregar certificados de mantenimiento y calibración de equipos utilizados en la atención en salud para la vigencia 2024.
26. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.3 Exclusiones del Servicio Médico Asistencial:

El SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el Contratista a los beneficiarios:

1. Cirugía Estética y las complicaciones que se deriven de las mismas.
2. Tratamiento para la drogadicción y alcoholismo.
3. Seguimiento de embarazo y parto normal para los hijos de los beneficiarios afiliados del Servicio Médico.
4. Acompañante, teléfono e implementos de aseo en caso de hospitalización.
5. Tratamiento de fertilidad y cualquier tratamiento dirigido a la concepción.
6. Filtro solar, champú, crema solar y jabón. Solo procede en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.
7. Vacunas que estén incluidas en el Plan Ampliado de Inmunización del Ministerio de Salud de la Protección Social.
8. Lentes de contacto. Sólo proceden como única alternativa posible de tratamiento, debidamente justificada por el médico tratante.
9. No se autorizan complementos vitamínicos, solo en caso de desnutrición comprobada se autorizan complementos vitamínicos (Ensoy Plus, Ensure o Calprovit) y en algunos casos donde se demuestren patologías carenciales debidamente acreditadas por el médico.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato de conformidad con la Ley.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Duitama - Departamento de Boyacá.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá y se realizará a través de la plataforma SECOP II, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; para los servicios de urgencias, hospitalización, cirugía, tratamientos ambulatorios, en la ciudad de Duitama, se verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la

	Resolución 1-00824 de 2022 incrementadas con el IPC 2023 y el descuento ofertado sobre las tarifas SOAT vigentes; el contratista deberá presentar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. b) Informe de ejecución suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. e) Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f). La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido a La Dirección Regional Boyacá, por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA g). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. h). Estampillas Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	NO	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	NO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado de la oficina de Servicio Médico o por quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de Noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Luz Stella Pardo Suescún - Profesional Grado 1 asignada a la oficina de servicio médico asistencial, o quien haga sus veces como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

18.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA adjudicará el valor total del presupuesto establecido.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el mayor porcentaje de descuento, según lo establecido en la Resolución 1-00824 de 2022, las tarifas para la prestación del servicio corresponderán a las que oferte o el proponente para cada uno de los ítems de especialidades a través de la oferta económica desagregada que se encuentra en la plataforma del SECOP II, junto con el descuento sobre el manual tarifario SOAT propuesto para los servicios hospitalarios que será presentado por el oferente en el anexo solicitado por la entidad en los requisitos habilitantes.

Para efectos de adjudicación se aceptará la oferta a la cual la sumatoria de todos los ítems a cotizar del 1 al 9 establecidos en el capítulo de Especialidades, presente el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual, los ítems a cotizar son los siguientes:

1. ESPECIALIDADES			
ÍTEM	**ESPECIALIDAD**	**TARIFAS ESTABLECIDAS RESOLUCIÓN 1-00824 DE 2022 AJUSTADAS IPC/2023**	**VALOR PROPUESTO**
1	Consulta externa especializada.	$155.000	
2	Consulta externa sub-especializada.	$189.000	
3	Control con Especialistas.	$105.000	
4	Control con Sub-especialistas.	$155.000	
5	Sesiones terapias respiratorias.	$43.000	
6	Sesiones terapias físicas.	$65.000	
7	Consulta con terapista o nutricionista.	$65.000	
8	Consulta y/o sesión con psicólogo.	$65.000	
9	Nebulización con medicamentos.	$39.000	

2. SERVICIOS HOSPITALARIOS	**VALOR TARIFARIO SOAT VIGENTE**	**% DESCUENTO**

1	Servicios conforme a la Resolución 1-0824 de 2022, en lo relacionado a los servicios de hospitalización (de acuerdo al nivel y especialidades que tenga autorizados el futuro contratista), cirugía ambulatoria, cirugía programada, apoyo diagnóstico y terapéutico, que requieran los beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial de la regional.		

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2024 verificados en el Aplicativo del Servicio Médico Asistencial.

NOTA: El oferente deberá presentar formato diligenciado No. 10 oferta económica.

19.2 REQUISITOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: Presentar diligenciada y debidamente firmado el formato No. 1.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podráser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación,este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE / NO CUMPLE
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo,dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE

Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.		
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dichaautorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.	Persona Jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro especial prestador de servicios de salud (REPS). El proponente debe adjuntar el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución No. 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Entregar copia de la habilitación. (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO).	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE

Certificado de no Inhabilidad por la comisión de DelitosSexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1. (VER FORMATO No. 2)	Representante Legal personas jurídicas.	CUMPLE / NO CUMPLE

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de cumplimiento, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, de contratos (públicos y privados), suscritos y terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que aquí se requiere; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en lapresente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participaciónque hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúacon prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE

la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar lamisma, podrá solicitar soportes que considereconvenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentesno podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No. 4.		
El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos vigente. 2. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (VER FORMATO No 2)	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST vigente.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SST.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST vigente.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Delaracion juramentada suscrita por el proponente o su representante legal donde se comprometa a la correcta gestion y disposicion final de residuos sólidos, aprovechables, peligrosos y especiales que sean generados en la ejecucion de sus actividades. El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá aportar certificado de implementación de buenas prácticas de seguridad del paciente. (VER FORMATO No 9).	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente deberá entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes o copia de contrato vigente con alguna empresa prestadora de este servicio.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere el cumplimiento de requisitos de capacidad organizacional.

19.2.5 OTROS REQUISITOS

19.2.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.2.5.2. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

20. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	SENA	Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una elaboración adecuada de la invitación pública. Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	NO	Grupo de Contratación	Mayo de 2024	Junio de 2024	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del proceso

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
2	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de conocimiento sobre los servicios requeridos.	Adquisición de servicios innecesarios o que no se ajusten a lo requerido por la entidad	2	4	3	MEDIO	SENA/CONTRATISTA	Verificación de los ítems establecidos en las fichas técnicas que cumplan con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica encargada y/o solicitantes Oficina de Contratación	Mayo de 2024	Junio de 2024	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de las fichas técnicas.	Antes de la publicación del proceso.
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando se presenten motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	SENA	Revisar los requerimientos dados por la Entidad Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Junio de 2024	Junio de 2024	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OERACIONAL	Falta de publicidad en los procesos de contratación.	No se cumple con los principios de la contratación pública, lo que puede generar inconvenientes en el transcurso del proceso contractual.	2	4	7	ALTO	SENA	Quien lleva a cabo el proceso contractual debe velar y verificar que se de publicidad al proceso en todas sus etapas.	1	1	2	BAJO	NO	SENA	Junio de 2024	Junio de 2024	A través de la plataforma Secop II.	Permanente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación significativa de los factores económicos, tributarios y comerciales que afectan directamente la ejecución del contrato	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	SENA/CONTRATISTA	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Junio de 2024	Diciembre de 2024	Control permanente por parte del supervisor del contrato.	Ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en la prestación de servicios, de acuerdo a los requerimientos del servicio médico.	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Junio de 2024	Junio de 2024	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión.	No se registra en el SECOP II los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR	Realizar el registro en la plataforma SECOP II de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Junio de 2024	Diciembre de 2024	Realizar registro de soportes en la plataforma SECOP II.	Durante la Ejecución
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	No recibir los usuarios los servicios de urgencias, hospitalización, y demás servicios, en la ciudad de Duitama del Departamento de Boyacá.	Coadyuba al deterioro de la salud de Usuarios del servicio médico de la entidad, en tanto, no se prestan los servicios médicos necesarios en condiciones de oportunidad.	3	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos y Especificaciones de los productos y servicios. Documentación o certificaciones adicionales.	2	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Junio de 2024	Diciembre de 2024	Por comunicación escrita vía correo electrónico, y posterior verificación de respuestas del contratista.	Cada vez que se solicite el servicio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el servicio de urgencias, hospitalización y demás servicios, no cumplan con las exigencias técnicas y científicas para la necesidad requerida por el beneficiario.	Recibir servicios de baja calidad que no permitan mejorar la salud de los beneficiarios y a atender sus necesidades en el momento en que se requieren.	3	5	8	ALTO	SENA	Realizar inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato sobre la calidad del servicio recibido	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato y área de contratación	Junio de 2024	Diciembre de 2024	Mediante constancia en el informe de supervisión de la verificación de la calidad de los servicios prestados.	Cada vez que se realice el servicio
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Emergencias sanitarias o biológicas en razón a pandemias.	Dificultades para la ejecución del contrato	4	3	7	ALTO	SENA / Contratista	Dar estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad de la Entidad y disposiciones sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud	2	1	3	BAJO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Junio de 2024	Diciembre de 2024	Ejecutar protocolos de bioseguridad	Permanente

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Despacho de la Dirección Regional Boyacá designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

21. GARANTÍAS

<table>
<tr><td colspan="2">El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td></td><td>Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)</td></tr>
<tr><td></td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)</td></tr>
</table>

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. A la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: *1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.*

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.* *Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Duitama en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que *"… El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía";* las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIOS JURIDICOS SST Y AMBIENTAL	ETAPA
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Contractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud	Precontractual
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual / Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual / Contractual
Normatividad Relacionada:	
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica.

28. ANEXOS

SOLICITUD Y CDP

Resolución 1-00824 de 2022

ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.05.21 15:31:39 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Edwin Eddaly Sibo Ortiz - Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

VoBo. Sandra Rocío Camero Rodríguez – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: María Victoria Gómez Bernal - Profesional Oficina Jurídica

Proyectó: Comité estructurador

Luz Stella Pardo Suescún - Profesional servicio médico asistencial - Líder del proceso

Julio Cesar Franco Herrera - Profesional Auditor Medico Regional Boyacá – Requisitos de orden económico y técnico

Ana Ruth Camargo Espitia – Contadora – Gestión contable y financiera

Giovanny Camargo Vargas - Profesional Sistema de gestión Ambiental Regional Boyacá - Requisitos de Orden Ambiental

Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga- Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos de SST

Vanessa Alexandra Ramírez Quiroga - Apoyo jurídico Gestión Contractual - Requisitos jurídico